CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE
ORDENADOR DEL GASTO	José Gregorio Suárez Contreras – Director Director Regional (E) con funciones De Subdirector Centro de Innovacion, la Tecnologia y los servicios SENA Regional Sucre.
OBJETO	ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA, DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DEL EDIFICIO DEL BLOQUE DE CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE, SEDE LA GALLERA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Sucre, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.
El Articulo 2 de la ley 119 de 1994 establece que "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país." De igual forma en el Artículo 3 de la citada ley establece que uno de los objetivos del Sena es ". Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

Regional Sucre/Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios Km 5 Vía Sampués, Sincelejo Sucre. - PBX (605) 2804013

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas

institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.
Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular de la Regional Sucre del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del Departamento de Sucre, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.
Ahora bien, el Acuerdo 009 de 2024 "Por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena", en los artículos 4 dispone: ARTÍCULO 4o. (…) Son derechos del Aprendiz Sena durante el proceso de aprendizaje: * 4. Tener a su alcance y disposición la infraestructura, recursos físicos, técnicos, tecnológicos, didácticos, y bibliográficos del Centro de Formación, que sean requeridos para su proceso de formación, de acuerdo con la modalidad y programa de formación. Utilizar las instalaciones y la dotación del Centro de Formación o de otros ambientes donde la entidad desarrolle acciones de formación; para los programas con modalidad virtual y a distancia el SENA, el aprendiz podrá disponer de los recursos requeridos para la formación; conforme con la reglamentación respectiva. La Formación Profesional es el eje impulsor para cualquier país, empresa o sector de la producción, ya que constituye un elemento importante que favorece la igualdad de oportunidades y la promoción humana y profesional de los trabajadores ante el cambio permanente de los sistemas de producción, motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral. El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional en Colombia, debe procurar, a través de su oferta formativa, alcanzar niveles de actualización y competitividad acordes con los requerimientos de las empresas y del país en general, con el propósito de contribuir impulsando el desarrollo económico nacional.
Dentro de la misión de la institución está ofrecer y ejecutar formación profesional, para lograr está parte de la misión, se requiere tener una infraestructura adecuada acorde con las tecnologías de punta que se vienen presentando.
Los estudios a realizar cumplen un papel fundamental para determinar la solución definitiva a este centro de formación del SENA Gallera - Sucre, por lo que se debe realizar los estudios pertinentes y de este modo cumplir con las regulaciones y estándares de infraestructuras, además de garantizar, evitar graves situaciones de colapso, que pueden traer como consecuencia riesgos para el personal y estudiantes que conviven en este ambiente.

Regional Sucre/Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios Km 5 Vía Sampués, Sincelejo Sucre. - PBX (605) 2804013

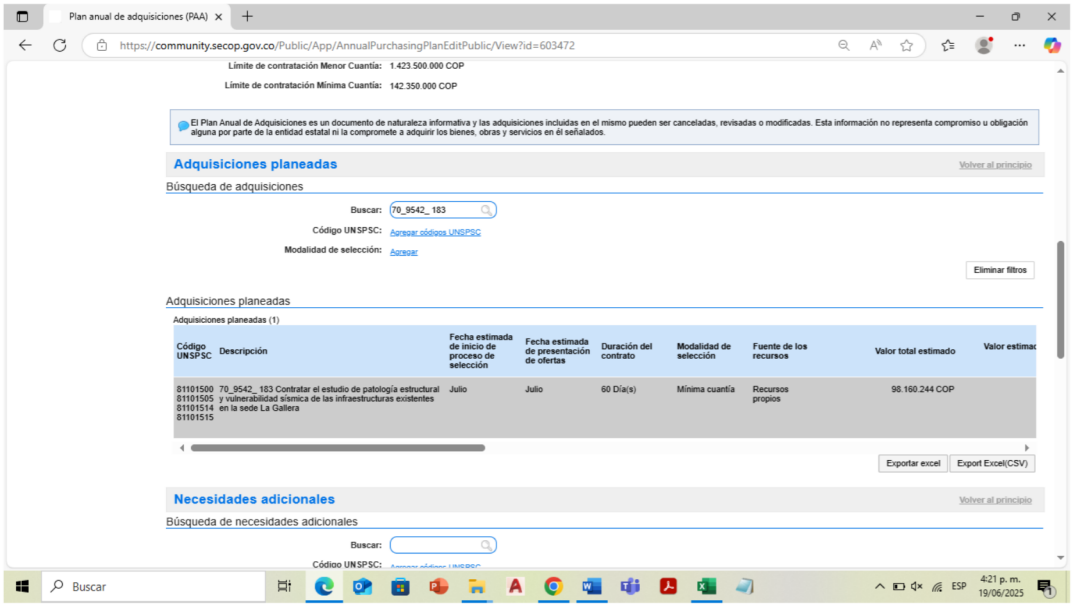
Este tipo de estudios debe ser llevado a cabo por empresas calificadas y que cuenten con todos los equipos de protección necesarios para con sus trabajadores.
Con esta contratación se dará cumplimiento a los objetivos de la formación, brindado un concepto claro conciso y de objetividad para el paso a seguir con los ambientes de formación, se hace necesario contar con un aérea que cumpla los estándares de calidad y condiciones físicas de infraestructura establecida por la entidad en los estándares de infraestructura.

Que el CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA de conformidad con el
artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas dese, educación, atención a la población vulnerable, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.
El CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA en pro de generar
condiciones técnicas de Diagnóstico y evaluación del estado físico de la infraestructura existente, adelantara proceso de consultoría con CDP 8425 de 2025 definido "CONTRATAR EL ESTUDIO DE PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA
SEDE LA GALLERA REG SUCRE RAD CPR Nª 70-9-2025-005602, En el marco del proceso de consultoría de 2025, se elaboraran estudios especializados en patología y vulnerabilidad sísmica que han permitido identificar de manera clara y precisa las deficiencias estructurales y de funcionamiento del centro. Que estos informes pongan de manifiesto.
Como deterioro Estructural: Se han detectado daños significativos en la infraestructura que comprometen no solo la seguridad de los usuarios, sino también la integridad del patrimonio público. Estos daños requieren atención inmediata para evitar riesgos mayores.
Vulnerabilidad Sísmica: Los análisis que se realicen deben revelar que el centro no cumple con los estándares necesarios para resistir eventos sísmicos, lo que lo convierte en un espacio inseguro para la práctica de actividades educativas.
Necesidad de Intervención: Los estudios den concluir que es imprescindible llevar a cabo una rehabilitación integral que contemple tanto la solución de los problemas estructurales como la
Regional Sucre/Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios Km 5 Vía Sampués, Sincelejo Sucre. - PBX (605) 2804013

adecuación de la infraestructura a las normativas vigentes. Esto permitirá no solo recuperar el uso de algunas áreas, sino también garantizar la seguridad de todos los usuarios.
Actualmente, se ha identificado la necesidad de realizar la presente consultoría a esta infraestructura con el propósito de asegurar su óptimo estado operativo, prevenir fallas estructurales, minimizar riesgos de seguridad y garantizar la continuidad del servicio prestado dado que en este momento se encuentra con cierre del bloque por visita realizada de SINDESENA Y MINISTERIO DEL TRABAJO. Esta necesidad se alinea con las políticas institucionales del SENA orientadas a la conservación de la infraestructura y la implementación de prácticas preventivas que optimicen el uso de los recursos públicos.
La consultoría determinara la solución que permitirá tomar acciones y corregir para prevenir, detectar oportunamente colapsos o cualquier riesgo que ponga en riesgo la integridad de los interactuantes con esta zona, realizar ajustes necesarios, asegurar condiciones físicas seguras para la operación continua de los bloques o ambientes, prolongando así su servicio útil y reduciendo costos futuros derivados de las condiciones geográficas topografía y suelos arcillosos que generan en verano inestabilidades.
Por lo anterior, para el Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar la patología de todos los bloques que se encuentran en la sede Gallera del SENA – SUCRE

Línea 191 del PAA publicado en la Plataforma Secop II, Vigencia 2025.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81101500;81101505;81101514;81101515	70_9542_ 183 Contratar el estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica de las infraestructuras existentes en la sede La Gallera	**98.160.244,00**	José Gregorio Suárez Contreras	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.



1.2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION

81101500	SERVICIOS	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL	CONTRATAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA SEDE LA GALLERA REGIONAL SUCRE, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LABORES TÉCNICAS COMO INSPECCIÓN GENERAL, VERIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES, PRUEBAS NECESARIAS Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO, CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y NORMATIVAS VIGENTES.

1.3 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA, DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DEL EDIFICIO DEL BLOQUE DE CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE, SEDE LA GALLERA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto por contratar se debe efectuar de conformidad a las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el contenido de este estudio previo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Consultoría	
Otro:	Describa cual.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple los servicios de consultoría en el área de la INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y PATOLOGICA, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

BLOQUE DE AGROINDUSTRIA, BLOQUE DE CAFETERÍA, Y BLOQUE ADMINISTRATIVO, CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SENA REGIONAL SUCRE - SINCELEJO, SEDE LA GALLERA			
ITEM	**DESCRIPCION DEL ESTUDIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**
1	Levantamiento Estructural (Incluye Escultación de cimientos)	M2	3667
2	Escarigrafías en elementos estructurales (Vigas, losas, cimientos, columnas, muros) - Incluye resane	UND	42
3	Extracción de núcleos (Incluye Resane y ensayo en laboratorio)	UND	36
4	Ensayo de Esclerometría para determinación de resustencia del concreto	UND	52
5	Detección de refuerzo -ferroScam	Día	5
6	Estudio de suelos asociado a la Patología estructural (Sondeos mínimo de a 6 metros)	UND	8
7	Ensayos de Carbonatación	UND	52
8	Informe de Patología estructural	GL	1
9	Informe de Vulnerabilidad Sísmica	GL	1
10	Planteamiento de Reforzamiento y/o Rehabilitación estructural (Incluye presupuesto detallado)	GL	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

No Aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada uno de los servicios prestados y disponer del personal necesario y calificado para realización del servicio.

- El contratista se obliga a mantener en el trayecto, durante su ejecución hasta su finalización, el perfil del personal correspondiente ofrecido en su propuesta y aprobado por el Sena. De requerirse un reemplazo se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya sido parte de la propuesta inicial, quien deberá estar

igualmente aprobado por el SENA.

- Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y bioseguridad.
- Se debe garantizar la instalación de andamios con el cumplimiento de todas las normas de seguridad.

- El contratista deberá asumir la recolección y disposición de material que genere de la actividad y disponer según normativa.

- El contratista deberá presentar por escrito un informe de las actividades realizadas donde muestre la efectividad y alcance en la ejecución al supervisor del contrato y al apoyo técnico, con registro fotográfico, registros de asistencia, así como evaluación respectiva.

- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del servicio

- Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: **GF_NIT_CRP_MES** COBRA_AÑO; Gestión contractual **GC_NIT_CRP_mes** cobra año y **FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO**, requeridos para el trámite de pago.

- En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, Soporte del servicio facturados (según el caso). Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.

- Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva.

- Reportar al Supervisor y apoyo técnico, cualquier inquietud,

anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

- Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

- Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No Aplica.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de 30 días sin exceder el 31 de diciembre del presente año, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SINCELEJO SUCRE

PARAGRAFO 1: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

PARAGRAFO 2: El lugar y fecha de los Servicios contratados serán convenidos entre el contratista y el supervisor del contrato previo desarrollo de las actividades.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Sincelejo – Sucre.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES		El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con la ejecución y desarrollo de la actividad contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y con la presentación de a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos, recomendaciones y conclusiones; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Miguel Rafael Caballero García,** como Supervisor del Contrato, y como Apoyo Técnico**; Ramon Del Cristo Dorado Montes. Formulador de proyectos quien** verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Concurso de Méritos

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el SENA REGIONAL SUCRE, deberá limitar la presente convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y siempre que se cumplan los siguientes Requisitos:
➢ Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023).

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

➢ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.
➢ Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes del cierre.
➢ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
➢ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
➢ Limitaciones territoriales: El Sena Regional Sucre pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.
➢ La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: -Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. -Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante

legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. -Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. - Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

➢ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

➢ En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

➢ Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($98.160.244)**

Incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

1. ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial
estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-<u>Solicitud de cotizaciones</u>: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado, debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

En el estudio previo se debe expresar el método utilizado, con los datos pertinentes, para que la información pueda ser verificada por terceros interesados.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de *Solicitud de cotizaciones*, publicada a través de la plataforma SECOP II el día 20 de junio de 2025 dentro del proceso **SIP-SCR-0057-2025** y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8319833&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la anterior publicación no se obtuvo cotizaciones, a través de la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad indago a través de proveedores que pudieran presentar cotizaciones y se recibió (01) cotización la cual fue recibida a través del correo institucional garciap@sena.edu.co.

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**A-03-04-02-021**	**$21.728.439,00**
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 T	**$640.175.021,00**
		total	**$661.903.460,00**
Funcionamiento			

4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4425	2025-01-29	2025-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES	nación	Veinte un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y nueve mil pesos	$21.728.439,00
4425			101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	NACION	Seiscientos cuarenta millones ciento setenta cinco mil veintiún pesos	**640.175.021,00**
						Seiscientos sesenta y un millones novecientos mil cuatrocientos sesenta mil pesos	**661.903.460,00**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del proceso de mínima cuantía se efectuará por el valor total de la oferta de menor valor, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes.

El presupuesto oficial para este proceso es de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (122.539.307) M/CTE** el cual incluye IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos.

Dado que se trata de un proceso de mínima cuantía, el precio es el único factor de evaluación. La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, hasta

el monto del presupuesto asignado, incluyendo todos los impuestos y gastos aplicables."

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso; es decir de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

3. REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente.

4. Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

5. LIBRETA MILITAR PARA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (PERSONA JURÍDICA): El proponente (persona natural) deberá anexar su libreta militar original o copia autenticada, según lo establecido en las normas vigentes. La libreta militar deberá estar vigente y no tener ninguna anotación o restricción que impida la participación en procesos de contratación pública. El representante legal del

proponente (persona jurídica) deberá presentar su libreta militar original o copia autenticada, según lo establecido en las normas vigentes. La libreta militar deberá estar vigente y no tener ninguna anotación o restricción que impida la participación en procesos de contratación pública. La entidad convocante verificará la autenticidad de la libreta militar presentada por el oferente, a través de los medios electrónicos o físicos dispuestos por la autoridad militar competente.

6. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 7 u 8 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo N° 5 si es persona jurídica, y del anexo N° 6 si es persona natural. "Certificación de aportes". b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas.

8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes

disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.

9. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), El proponente deberá presentar un certificado de no estar registrado como deudor alimentario moroso en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. El proponente podrá obtener el certificado a través del portal web oficial del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o mediante la presentación de una solicitud física ante la autoridad competente. El certificado deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre completo o razón social del proponente.
Número de identificación del proponente (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, NIT, etc.).
Fecha de expedición del certificado. Declaración expresa de no estar registrado como deudor alimentario moroso en el REDAM. Verificación: La entidad convocante verificará la autenticidad del certificado presentado por el proponente, a través de los medios electrónicos o físicos dispuestos por la autoridad competente.

10. PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado "formato pacto de transparencia", publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

11. El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá

adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.

14. CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

5.2.2 De carácter técnico

a. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar al menos un contrato (01) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto sea "***contratar los servicios profesionales de consultoría o inspección y evaluación para realizar un diagnóstico preciso de las patologías presentes en la estructura, identificar las causas y efectos de los daños o defectos, y proporcionar recomendaciones para la reparación o rehabilitación de la estructura, todo lo cual será documentado en un informe detallado que recoja los hallazgos y recomendaciones correspondientes.***"** o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

b. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

c. Para contratar servicios de patología estructural y reconocimiento estructural, se requiere que el profesional tenga experiencia mínima de 5 años en la realización de peritajes técnicos, un título universitario en Ingeniería Civil o campo relacionado, con 10 años de experiencia profesional, el cual debe acreditar con el título profesional y tarjeta profesional. Además, debe tener título de Especialista o Magister en Estructuras o Patología Estructural.

d. Se requiere experiencia y formación demostrable en el uso de software de análisis estructural y modelado, como SAP2000, ETAB, CYPE CAD, CYPE 3D o Autodesk Robot Structural Analysis, así como conocimientos en dibujo técnico y modelado 3D utilizando software como Autodesk AutoCAD o Revit. El profesional deberá aportar certificación que acredite su competencia y habilidades en el uso de estos software, emitida por instituciones reconocidas o proveedores de software.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	CONTRACTUAL
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas	
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	

5.2.2.2 De gestión ambiental

El presente proceso cuyo objeto es: "**ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA, DE LAS INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DEL EDIFICIO DEL BLOQUE DE CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE, SEDE LA GALLERA"** no cuenta con requisitos ambientales y de eficiencia energética, precontractuales, definidos de conformidad a los lineamientos establecidos por el SENA, en el formato GCCON-AN- 001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	**X**	**NO**	
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
X	**Calidad del servicio:** por el veinticinco (25%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.
x	**Salario y prestaciones sociales:** por el veinticinco (25%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres 3 años más.

8. ANEXOS

Análisis del Sector.
Matriz de Riesgos.

El presente documento se suscribe el **17 de Junio de 2025.**

Jose Gregorio Suarez Contreras
Firmado digitalmente por Jose Gregorio Suarez Contreras
Fecha: 2025.08.25 11:02:25 -05'00'

JOSÉ GREGORIO SUÁREZ CONTRERAS
Director Regional (E) Sena Regional Sucre

Elaboró: Rebeca Ricardo – Abogada de Apoyo Oficina de Contratación
Revisó y elaboró componente jurídico – Francisco Antonio Amed Martínez – Abogado, Líder Bienes y Servicios Oficina de Contratación -

Revisó y elaboró componente ambiental – Mauricio Andrés Hoyos Guerra – Dinamizador Ambiental
Revisó y elaboró componente Seguridad y Salud en el Trabajo – María Mónica Suárez Villalba -
Revisó y elaboró componente financiero: José García Palencia – (Prof. G 04) - Grupo Apoyo Administrativo -
Vo.Bo.: Francisco Antonio Amed Martínez – Líder Bienes y Servicios Oficina de Contratación -
Vo.Bo.: Ricardo Jaime Pérez Peñate– Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano -